



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

**REGISTRADA BAJO EL N° 4.816.-**

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "O" - N° 210.094/9 - Fichero N° 64 - Tomo 2, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 07987-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Planta Asfáltica, ubicada en el Obrador Municipal de Ruta N° 34, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, se encuentra suspendida para su utilización debido al grado de deterioro que actualmente presenta por su antigüedad.

Que para la ejecución de las reparaciones y adecuaciones, para un normal y seguro funcionamiento, respetando las normas vigentes, es necesario realizar una importante erogación, sólo para realizar una producción limitada que es utilizada para la conservación de las calles de concreto asfáltico.

Que en fecha 22 de Octubre de 2009 y 03 de Noviembre de 2011, se suscribieron convenios con la Dirección Provincial de Vialidad por la provisión de 1000 y 1500 toneladas respectivamente de concreto asfáltico.

Que para ello resulta necesario formalizar convenio entre la Municipalidad de Rafaela y la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, a través del cual esta última se comprometa a elaborar mil quinientas (1500) toneladas de concreto asfáltico que la Municipalidad destinará a tareas que se ejecutarán en la vía pública dentro del ejido municipal, aportando la Municipalidad los materiales necesarios para ese fin, proveyendo además el Municipio como contraprestación por la mano de obra y utilización de equipos para dicha elaboración, los materiales áridos gruesos, finos, asfalto, IFO y gas oil que se estipularán en el mismo acuerdo.

Que estos términos para la formalización de un convenio son convenientes para los intereses de esta Municipalidad.

Que asimismo resulta conveniente otorgar facultades al Intendente de la Municipalidad de Rafaela para realizar todos los actos necesarios para la suscripción y ejecución del mencionado convenio.

Que a los fines de garantizar el cumplimiento del convenio, correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los fondos de coparticipación que le correspondan a la Municipalidad del ejercicio en el cual se ejecutan las tareas.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1º)** Autorízase la formalización del Convenio que como Anexo I forma parte de la presente, entre la MUNICIPALIDAD de RAFAELA y la DIRECCIÓN

Sr. DIEGO D. ALVAREZ  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

**"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"**

PROVINCIAL DE VIALIDAD de SANTA FE, a través del cual esta última se compromete a elaborar mil quinientas (1500) toneladas de concreto asfáltico que la Municipalidad destinará a tareas que se ejecutarán en la vía pública dentro del ejido municipal, aportando la Municipalidad los materiales necesarios para ese fin, proveyendo además el Municipio como contraprestación por la mano de obra y utilización de equipos para dicha elaboración, los materiales áridos gruesos, finos, asfalto, IFO y gas oil que se estipularán en el mismo acuerdo conforme surge del Anexo II de la presente.

**Art. 2º)** Facúltese al Intendente de la Municipalidad de Rafaela Arq. Luís A. Castellano - D.N.I. N° 17.514.914, a suscribir el respectivo Convenio, como así también realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo.

**Art. 3º)** Apruébese la inversión que deberá realizar la Municipalidad de Rafaela, conforme a lo establecido en la Ley N° 2.439.

**Art. 4º)** Autorízase a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD para afectar los fondos de la coparticipación que le correspondan a la Municipalidad a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiese ocasionar el incumplimiento del Convenio.

**Art. 4º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del //  
**CONCEJO MUNICIPAL DE //**  
**RAFAELA**, a los cuatro días ////  
del mes de agosto del año dos mil  
dieciséis.-----

Sr. DIEGO D. ALVAREZ  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



~~Dr. SILVIO BONAFEDE~~  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

### ANEXO I

- - - Entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, ente autárquico por imperio de la Ley N° 4908 y sus modificatorias Ley N° 6336 y 12389, representada en este acto por el Señor Administrador General, Ing. Civil Jorge Pablo SEGHEZZO - D.N.I. N° 16.265.798, en uso de sus facultades conferidas por el Decreto N° 0085/15 del Poder ejecutivo Provincial, fijando domicilio a los efectos legales en su despacho ubicado en Bv. Muttis N° 880 de la ciudad de Santa Fe, y que en adelante se llamará "VIALIDAD", por una parte y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA, representada en este acto por su Intendente Arquitecto Luís Alberto CASTELLANO - D.N.I. N° 17.514.914, legitimado por la respectiva Ordenanza N° ...../2016, con domicilio en calle Moreno 8 de la ciudad de Rafaela, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", acuerdan celebrar el presente Convenio, que se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: VIALIDAD, se compromete a elaborar 1500 toneladas de concreto asfáltico en caliente en la Planta Asfáltica existente en el Campamento R.P. N° 10 (Nuevo Torino), que serán entregadas a "La Municipalidad" en dicha planta, para ser utilizadas por la misma en su jurisdicción en trabajos de orden público.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a la provisión y transporte hasta el Campamento R.P. N° 10 (Nuevo Torino) de VIALIDAD, de los materiales, combustibles e insumos para la elaboración del concreto asfáltico en caliente, y que figuren en el Anexo que forma parte del presente convenio. A partir de ello VIALIDAD comenzará con la elaboración de mezcla asfáltica en forma proporcional a los materiales ingresados, Se fija como comienzo de la provisión de mezcal asfáltica a partir de la firma del Acta de inicio de la misma.

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD como compensación al valor estipulado por ejecución \$/tn 204,00, aportará agregado pétreo (6-12), MET (0-6), arena, cemento asfáltico (50-60) y combustibles (I.F.O. y gas oil) que surgen del cómputo y presupuesto adjunto (Anexo II).

CUARTA: VIALIDAD suspenderá la provisión del concreto asfáltico, en aquellos casos en que deba destinar la totalidad del concreto que produce la Planta Asfáltica a atender necesidades de índole vial.

QUINTA: en caso de rotura de carácter mayor de la planta, no dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a reclamar indemnización a VIALIDAD por el incumplimiento de la entregas.

SEXTA: El incumplimiento en la entrega de materiales e insumos será comunicado por la Jefatura de Zona III - Rafaela y dará facultades a VIALIDAD para que proceda a la rescisión del acuerdo y autorice a afectar los fondos de coparticipación que correspondan a LA MUNICIPALIDAD a los fines de resarcir los daños que ocasionare dicho incumplimiento.

Sr. DIEGO D. ALVAREZ  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

**"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"**

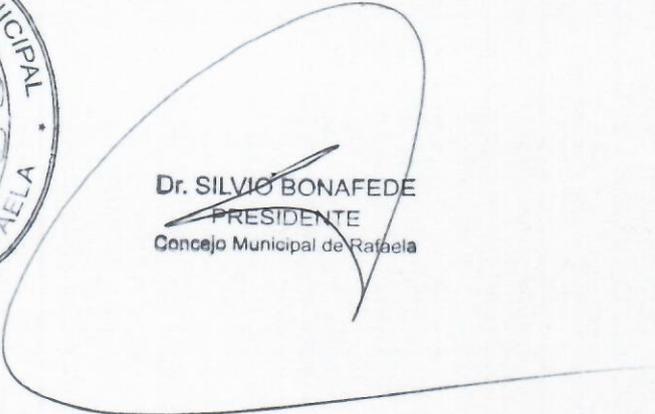
SEPTIMA: Facultar a VIALIDAD y a LA MUNICIPALIDAD a resolver el Convenio de mutuo acuerdo.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio legal en los denunciados ut supra y convienen expresamente que, en caso de cualquier controversia que se suscite con motivo de este Convenio las partes quedan sujetas al procedimiento establecido por la Ley N° 7893 de Conflictos Inter-administrativos de la Provincia de Santa Fe.

- - - En prueba de conformidad, se firman de conformidad Cuatro (4) Ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los

  
Sr. DIEGO D. ALVAREZ  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
Dr. SILVIO BONAFEDE  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

**ANEXO II**

Materiales necesarios para la elaboración de 1.500 Tn de Concreto Asfáltico a proveer por la Municipalidad

Materiales	Porcentaje de la Mezcla	Cantidad	Materiales a comp.	Total
		/ Materiales Tn	/ Por Ejecución Tn	/
Piedra (6-12)	50%	/ 750,00	/ 100,00	/ 850,00
M.E.T. 0-6	30%	/ 450,00	/ 100,00	/ 550,00
Arena	15%	/ 225,00	/ 100,00	/ 325,00
Cemento Asf. / 50/0	5%	/ 75,00	/ 3,00	/ 78,00
I.F.O	9 lts/tn	/ 13,50	/ 4,00	/ 17,50

Materiales	Porcentaje de la Mezcla	Cantidad	Materiales a comp.	Total
		/ Materiales Lts	/ Por Ejecución Lts	/
Gas Oil	2,00 lts/tn	/ 3.000	/ 3.900	/ 6.900

Contraprestación: (costo de ejecución p/ la elaboración del concreto)

$$\text{\$ } 204,00/\text{tn} \times 1.500 \text{ Tn} = \text{\$ } 306.000,00$$

Materiales a compensar por Ejecución

Piedra (6-12)	/ 722,00 \\$ /tn x 100 tn	/	\\$ 72.200,00
M.E.T. 0-6	/ 650,00 \\$ /tn x 100 tn	/	\\$ 65.000,00
Arena	/ 360,00 \\$ /tn x 100 tn	/	\\$ 36.000,00
Cemento Asf. 50/60	/ 9.500 \\$ /tn x 3 tn	/	\\$ 38.000,00
I.F.O	/ 9,50 \\$ /Lts x 4.000 Lts	/	\\$ 38.000,00
Gas Oil	/ 17,00 \\$ /Lts x 3914 Lts	/	\\$ 66.300,00
<b>TOTAL:</b>			<b>\\$ 306.000,00</b>

Sr. DIEGO D. ALVAREZ  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. SIEVIO BONAFEDE  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela